

DECLARACION DE LA COMUNIDAD SOBRE EURATOM  
PRESENTADA EN LA SESION DEL 1 DE DICIEMBRE 1981

11.183a)

Tras enumerar las distintas declaraciones hechas por ambas partes en el presente capítulo de negociación, la Comunidad indica, que esta declaración tiene por objeto establecer la situación actual del capítulo en lo que concierne a las aclaraciones o informaciones que aparecen como necesarias por ambas partes con el fin de permitir progresar en el mismo. Igualmente en la presente declaración, la Comunidad precisa su postura respecto de ciertos puntos abordados por la delegación española.

Antes de entrar en el detalle de su posición, la Comunidad recuerda su propósito de abordar posteriormente los aspectos institucionales, especialmente lo relativo a la Agencia de aprovisionamiento.

ACUERDOS O CONVENIOS CONCLUIDOS ANTES DE LA ADHESION ENTRE ESPAÑA Y PAISES TERCEROS O CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR

La Comunidad toma nota de los Acuerdos transmitidos por la delegación española en su declaración de 6 de Febrero de 1981, y desea que le sean comunicados los realizados con posterioridad a dicha declaración, especialmente el reciente acuerdo con la A.I.E.A.

Por lo que se refiere a estos Acuerdos, la Comunidad señala, que los mismos han de ser examinados a la luz de los artículos 105 y 106 del Tratado C.E.E.A., examen que la Comunidad propone realizar en el marco de contactos técnicos entre ambas delegaciones.

PROTECCION SANITARIA

La Comunidad recuerda la importancia de que España aplique, desde la adhe

sión, las normas relativas a la protección sanitaria de la población y de los trabajadores contra los peligros de las radiaciones ionizantes.

Asimismo, toma nota de las intenciones del Gobierno español en lo que concierne al establecimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, que permitan la aplicación en España de la normativa comunitaria desde la adhesión, ofreciendo los contactos técnicos necesarios para llevarlo a cabo.

#### DIFUSION DE CONOCIMIENTOS

La Comunidad toma nota de la aceptación por España de las disposiciones del Tratado y de las directivas comunitarias en la materia, desde la adhesión.

Se muestra favorable a la realización de los contactos técnicos ofrecidos en su declaración de 21 de Julio de 1980, aceptando los términos, que sobre dichos contactos, propone la delegación española.

#### CONTROL DE LA SEGURIDAD

La Comunidad constata que la delegación española en su declaración de 26 de Mayo de 1981, modificó su postura, expuesta en la declaración de 22 de Abril de 1980, en lo que se refiere al Reglamento de la Comisión 3227/76 Euratom, pasando de una total aceptación, a señalar la necesidad de una adaptación.

La Comunidad señala que dicho Reglamento se aplica sin distinción a todos los Estados miembros, incluida Grecia, y estima necesario que la delegación española aclare, lo más rápidamente posible las razones que le han conducido a modificar su posición, y por lo tanto, se reserva la suya sobre la demanda española.

Por otra parte, la Comunidad llama la atención de la delegación española sobre el hecho de que aún no ha proporcionado a la Comunidad las informaciones por esta solicitadas en Julio de 1980, informaciones a las que la Comunidad confiere gran importancia.

#### APROVISIONAMIENTO

La Comunidad confirma que España podrá optar a las ayudas que en este campo se otorgan, desde la adhesión, en las condiciones establecidas en el Reglamento 2014/76/Euratom de 23 de Julio de 1976.

#### INVERSIONES Y PRECIOS

La Comunidad toma nota de las informaciones transmitidas a la Comisión por la delegación española en materia de previsiones y proyectos de inversiones en materia nuclear, y señala que dichos proyectos deberán meterse a lo establecido en el art. 41 del Tratado Euratom.

#### INVESTIGACION

La Comunidad toma nota de las informaciones transmitidas por la delegación española, relativas a los programas de investigación.

Por lo que se refiere a la participación de científicos españoles en los programas de investigación de la Comunidad y su integración en los establecimientos del Centro Común de Investigación, la Comunidad considera que los contactos sugeridos por España, entre expertos de ambas partes podran ser muy útiles, y propone que se tomen las medidas necesarias para llevarlos a cabo.